



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.682/01.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Subsecretaría de Planeamiento.- S/ Proyecto de convenio de cooperación científica técnica y económica con la fundación Génesis para el Desarrollo Provincial.-

DICTAMEN Nº 721/01.-

Sra. Subsecretaria de Planeamiento:

En atención al estado de las presentes actuaciones y a lo informado a fojas 13, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La Fundación Génesis, deberá aportar documentación autenticada por autoridad competente para ello, de: 1) instrumento que la acredite como tal en los respectivos registros de personas jurídicas; 2) la última nómina de las autoridades de la misma con mandato vigente; y 3) la documentación que confirió o acordó el mandato a las autoridades.-

II.- Asimismo, sin perjuicio de las ventajas comparativas que pueden brindar los fines generales previstos en el contenido del convenio, es necesario dejar sentado lo siguiente:

a) En la cláusula c), se prevé el compromiso de La Provincia para a "... realizar en forma conjunta, viabilizando los recursos físicos, humanos, logísticos y/o económicos necesarios, en función de cada proyecto específico". En consecuencia, la adopción de compromisos económicos por parte de la Provincia, deberá ser analizada al momento de suscribirse la documentación de cada proyecto específico y no en esta instancia.-

b) En la cláusula d), la Fundación se compromete a "... identificar y captar recursos de nivel nacional e internacional en nombre de la Provincia de La Pampa, que permitan financiar los diferentes planes, programas y proyecto de desarrollo en LA PROVINCIA". En tales condiciones, las gestiones deberían limitarse a las instrucciones que la autoridad le imparta y que ello no implica representación alguna.-

III.- En consecuencia, con las consideraciones precedentes y la eventual adecuación de la cláusula d), conforme a lo expuesto, este organismo no tendría observaciones de índole legal que formular a la iniciativa propugnada.-

IV.- Finalmente, en el caso de ser suscripto el convenio por esa Subsecretaría en nombre de la Provincia, el mismo deberá ser sometido a ratificación por parte del titular del Poder Ejecutivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 MAY 2009
EOC.-



[Firma]
Dr. PABLO LUÍS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa